	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: CI-FO12
	POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS	VERSION: 01
		FECHA: 30/03/2020

POLÍTICA DE ALCOHOL, TABAQUISMO Y DROGAS



AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA


**Aeropuerto Internacional Santa
Ana S.A**

Carera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co



**ESCONTIGO
CARTAGO**
 VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: CI-FO12
	POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS	VERSION: 01
		FECHA: 30/03/2020

El Aeropuerto Internacional Santa Ana de Cartago consciente de los efectos adversos del consumo de alcohol, drogas y tabaco dado el alto riesgo de sus operaciones y dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables, así como a otros requisitos suscritos por la organización, se compromete a:


Fomentar un ambiente de trabajo libre de alcohol, drogas y tabaco. Realizar actividades de promoción y prevención a sus trabajadores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco hace sobre su organismo. Prohibir el consumo y/o presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol, drogas (No recetadas o alucinógenas) y tabaco durante sus actividades.

La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de estas sustancias, cuando un trabajador o contratista esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos. Se tendrá en cuenta la relación con las actividades definidas en el artículo 41 del Decreto 1108 de 1994.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.

EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los funcionarios, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones, u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta

	AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA Nit: 800.151.764-8	PAGINA: 1
		CÓDIGO: CI-FO12
	POLITICA DE ALCOHOL, TABAQUISMOS Y DROGAS	VERSION: 01
		FECHA: 30/03/2020

de bebidas alcohólicas en las instalaciones del AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA, durante la prestación de servicios.

Aprobada en Cartago, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2020.

ELABORO	REVISO	APROBO
CLAUDIA LIZETH VARGAS R. Contratista	JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA Gerente	JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA Gerente

JUAN CARLOS ARIAS M.
GERENTE

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Carera 4 51-87
 Celular: 313 649 00 18 – WhatsApp 315 550 54 17
 Código Postal: 762021

Email: aeropuerto@cartago.gov.co

